

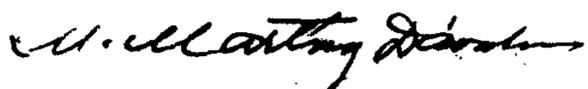
E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA
AGRIPER S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía **AGRIPER S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 30 de septiembre de 1997, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez; mediante Resolución No. 97-2-1-1- 0005114 el 20 NOV / 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quevedo con el No. 127 el 9 de diciembre de 1997.
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina **AGRIPER S.A.**, y tiene un plazo de duración de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**.
- 3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quevedo, provincia de Los Rios.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a la evaluación, selección y colocación de personal especializado, tanto como para agricultura, computación, ingeniería, comercialización y administración,...
- 5.- **CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito de la compañía es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en **CINCO MIL** acciones ordinarias y nominativas de **UN MIL SUCRES** cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente, individualmente, necesitando autorización en los casos de hipotecas u otro gravámen sobre los bienes muebles de la compañía o de constituirse cualquier gravámen sobre los bienes raíces de la compañía.

Guayaquil, 10 de diciembre de 1997

NMB/GPC


AB. MIGUEL MARTÍNEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL